



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Avarado N° 751
Teléfax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 03 DIC 2014

Expediente N° SO-19.417/14.-

VISTO:

La Resolución N° SO-605/14 y modificatoria Resolución N° SO-654/14, con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, Temporario, para desempeñar funciones como Coordinador del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad (CIU), Ingreso 2014, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Evaluadora, fs. 64 a 67, emite el dictamen correspondiente donde aconseja la designación en el cargo de referencia al C.U. Juan Antonio Torres.-

Que, Secretaría de Sede Orán toma conocimiento de las presentes actuaciones, solicitando la aprobación del dictamen y la designación del C.U. Juan Antonio Torres, a partir del 1° al 31 de diciembre de 2014 y desde el 26 de enero de 2015 y por el término de dos (2) meses, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale la presente designación; y

POR ELLO:

**LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Tener por designado al C.U. Juan Antonio Torres, D.N.I. N° 24.654.494, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, Temporario, para desempeñar funciones como Coordinador del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad (CIU), Ingreso 2014, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que la designación indicada en el Artículo precedente, será a partir del 1° al 31 de diciembre de 2014 y desde el 26 de enero de 2015 y por el término de dos (2) meses.-

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto que demande la cobertura de este cargo a lo establecido por Resolución N° 390/14 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4°: Disponer que un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente designado deberá presentarse en la oficina de personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo de personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicio con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°: Elevar la presente Resolución a Rectorado para su conocimiento y cursar copia al interesado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Oficina de Personal de la Sede, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

Lic. PEDRO E. NÚÑEZ
SECRETARÍA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



MARÍA CHOROQUE DE JUAN
SECRETARÍA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA